

Ushuaia, 10 de junio de 2024.

VISTO:

El expediente N° 54.193/23 STJ - SSA caratulado "Dirección de Infraestructura S/ Accesibilidad de veredas casa de justicia Tolhuin - DJN", y

CONSIDERANDO:

Mediante el citado expediente tramita la Licitación Privada N° 13/23 para la construcción de las veredas exteriores y rampas de acceso del inmueble ubicado en la calle Policía Fueguina N° 550 de la ciudad de Tolhuin.

Por Resolución STJ N° 10/2024 se adjudicó a la firma GADA S.A. la Licitación Privada N° 13/2023 (hoja 372/373).

A su término el Tribunal de Cuentas de la provincia analizó las actuaciones y solicitó la remisión de copias digitales de documentación complementaria (hojas 374/380).

La Dirección de Infraestructura Judicial remitió la información solicitada (hojas 382/385).

En ese marco se expidió el Tribunal de Cuentas mediante informe técnico N° 72/2024 y acta de constatación N° 13/2024, dando por cumplido el requerimiento oportunamente realizado (hojas 387/389).

En ese sentido, el 5 de abril de 2024 el área Contrataciones notificó la adjudicación a la empresa GADA S.A. (hojas 390/391).

El 17 de abril, previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria comunicó la imposibilidad de ejecutar la obra en virtud de que la demora en el proceso de adjudicación modificó la planificación de los trabajos considerando la proximidad de la veda invernal (hoja 392).

El Administrador tomo conocimiento y remitió las actuaciones a la Secretaría de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional (395/396).

En ese aspecto, el secretario emitió el Informe SGCAJ N° 8/2024 y concluyó que en la fecha que la empresa manifestó su petición -17/04/24-, el plazo previsto en el art. 12.8 para el mantenimiento de la oferta había transcurrido, razón por la que correspondería aceptar su desvinculación sin

pérdida de la garantía de oferta en función de los argumentos allí descriptos (397/399).

Por punto 4.2 del Acta Acuerdo N° 958, los Sres. Jueces del Superior Tribunal autorizaron la continuidad de los trámites por esta Secretaría (hoja 400).

Por lo expuesto, cumplida la intervención de las áreas competentes y coincidiendo con el criterio técnico adoptado, corresponde dejar sin efecto la resolución STJ N° 10/2024 y proceder a la devolución de la garantía de oferta presentada por la firma GADA S.A.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en la Acordada N° 47/23 y el punto 4.2 del Acta Acuerdo N° 958,

EL SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA Y ADMINISTRACIÓN

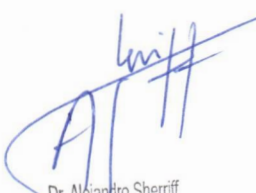
RESUELVE:

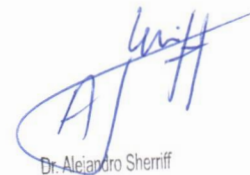
1º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución STJ N° 10/2024, por los motivos expuestos en los considerandos.

2º) NOTIFICAR a la firma GADA S.A. y proceder a la devolución de la garantía presentada.

3º) MANDAR se registre, publique y cumpla.

Resolución Registrada bajo
el N° 22/2024.....


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia


Dr. Alejandro Sherriff
Secretario de Superintendencia y Administración
Superior Tribunal de Justicia